



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día once de septiembre de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: José Luis Ulecia Narro y M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena. No comparece M^a Sagrario Ijalba Monge.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 7 de septiembre de 2006, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA.-

Con fecha 1 de agosto de 2006 se aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 por la Junta de Gobierno Local. Sometidos a trámite de información pública mediante publicación en el B.O.R. nº 109, de 19 de agosto de 2006, y notificación individual a la totalidad de los propietarios afectados se han presentado un total de cuatro alegaciones por los mismos.

Sucintamente el contenido de las alegaciones formuladas es el siguiente:

- **ALEGACIÓN Nº 1 DE M^a ISABEL AGUIRRE UBIS, M^a LUISA AGUIRRE UBIS Y MANUEL ÁNGEL AGUIRRE DÍEZ.**

El contenido es el que sigue:

- a) Les corresponde la titularidad dominical pro indiviso de la parcela sita en calle Diego Fernández, nº 75, que aparece catastralmente como de titular desconocido.



Ayuntamiento de Entrena

- b) A su juicio la superficie de que son titulares los propietarios que instan la aprobación de Estatutos y Bases de Actuación es inferior al 50% que marca la normativa vigente, por lo que se vulnera lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.
- ALEGACIONES Nº 2, DE JOSÉ M^a ANDRÉS CASADO, Nº 3 DE FELIPE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y TRES MÁS, Nº 4 DE FRANCISCO JALÓN SOTÉS Y CINCO MÁS Y Nº 5 DE CÁNDIDA ULECIA CUADRA Y UNO MÁS.

Si bien se formulan por separado, su contenido es el mismo en los cuatro supuestos. El contenido es el siguiente:

- a) Afirman todos los alegantes que comparecen como titulares de la parcela sita en calle Diego Fernández, nº 60.
- b) Incumplimiento del plazo para inicial el procedimiento de aprobación de Estatutos y Bases de Actuación.
- c) La superficie de que son titulares los propietarios que instan la aprobación de Estatutos y Bases de Actuación es inferior al 50%.
- d) Ha de computarse la superficie dotacional externa a la unidad de ejecución ocupada por la administración.
- e) Los viales de dominio público o servidumbres creadas al efecto no deben computarse como superficie para lograr la superficie legal estipulada.

Vistos los artículos 122 y 123 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes motivos:

- ALEGACIÓN Nº 1 DE M^a ISABEL AGUIRRE UBIS, M^a LUISA AGUIRRE UBIS Y MANUEL ÁNGEL AGUIRRE DÍEZ.
 - a) Si bien en adelante se efectuarán las sucesivas notificaciones a los alegantes, éstos deberán acreditar de modo fehaciente la titularidad dominical ante este Ayuntamiento, así como actualizar los datos catastrales al respecto, junto con el abono de los tributos locales devengados y que se hallen pendientes de cobro, en su caso.
 - b) Respecto a la superficie de que son titulares los solicitantes del procedimiento de aprobación de Estatutos y Bases de Actuación, omite el alegante la propiedad sita en Cno. Era Alta, nº 58 (638 m²) de que es titular Ángel Osés Blanco, el cual solicitó la iniciación del procedimiento, así como las parcelas sitas en Cno. Era Alta, 55 y Parcela 55 del Polígono 14, de que es titular Mario Aragón Osés, el cual ha manifestado su conformidad con la iniciación del expediente. Asimismo ha de computarse la superficie total de los caminos existentes en la



Ayuntamiento de Entrena

unidad de titularidad municipal. Es por ello erróneo que no se alcance el 50% de la superficie necesario.

▪ ALEGACIONES Nº 2, DE JOSÉ M^a ANDRÉS CASADO, Nº 3 DE FELIPE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y TRES MÁS, Nº 4 DE FRANCISCO JALÓN SOTÉS Y CINCO MÁS Y Nº 5 DE CÁNDIDA ULECIA CUADRA Y UNO MÁS.

- a) La alegación de la titularidad de la parcela sita en C/. Diego Fernández, nº 60, por parte de los cuatro comparecientes ha de entenderse como un error material o de hecho sin mayor trascendencia, como queda acreditado en el expediente.
- b) El Plan General Municipal de Entrena en vigor fija como plazo para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 1, objeto del presente expediente, el de cuatro años desde la entrada en vigor del planeamiento, plazo que evidentemente no ha transcurrido.
- c) Respecto a la alegación de los solicitantes carece del mínimo del 50% de la superficie, cabe señalar que las superficies de que afirman ser titulares los alegantes según catastro difieren notablemente de las que figuran en los datos catastrales en vigor, según constan en los certificados incorporados al expediente. Es llamativo que en los cuatro casos la divergencia supone el atribuirse por parte de los cuatro alegantes una mayor superficie que la que consta catastralmente. No se acredita por tanto error en las superficies estimadas por esta administración.
- d) En la Unidad de Ejecución nº 1, al igual que sucede en el resto de unidades delimitadas por el Plan General Municipal en vigor no ha de computarse la superficie dotacional externa a la unidad de ejecución ocupada por la administración, dado que por esta administración no se ha llevado a cabo hasta la fecha la tramitación de ningún expediente de ocupación directa de los regulados en los artículos 155 a 157 de la Ley 10/1998.
- e) En cuanto al cómputo de la superficie de caminos, según el artículo 119.1 de la Ley 10/1998, cuando en una unidad de ejecución existieren bienes de dominio y uso público no obtenidos por cesión gratuita, el aprovechamiento urbanístico corresponderá a la Administración titular de los mismos. Dado que no existe antecedente alguno relativo a que los caminos hayan sido adquiridos por cesión gratuita como resultado de una actuación urbanística, se presume su adquisición onerosa y en consecuencia cabe atribuir el aprovechamiento a la administración municipal.

Segundo.- De acuerdo con lo que dispone el artículo 122.4 de la Ley 10/1998, aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan General Municipal de Entrena.



Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- Efectuar publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, notificando a los propietarios afectados individualmente, otorgándose a éstos un plazo máximo de 3 meses para constituir la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, pudiendo, los propietarios que no hubiesen solicitado la compensación, incorporarse con igualdad de derechos y obligaciones a la Junta en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación. Si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 10/1998.

Cuarto.- Designar representante de esta administración como propietaria de terrenos y como administración actuante en la Junta de Compensación al Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla